



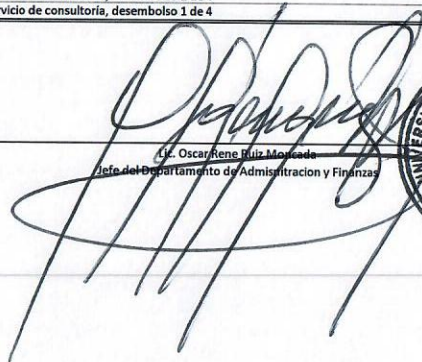
REPUBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho



Departamento de Administración y Finanzas

DETALLE DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015

No.	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE COTIZACIONES	COTIZANTES	ADJUDICADO A:	MONTO DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
1		Servicio de consultoría, desembolso 1 de 4		3	3	LUIS OMAR ALMENDARES MORALES	158,400.00	
2		Servicio de consultoría, desembolso 1 de 4		3	3	JOSE MARCIAL MENDEZ SOTO	158,400.00	
3		Servicio de consultoría, desembolso 1 de 4		3	3	SILVIA ESTHER BARAHONA SUAZO	79,200.00	


Oscar René Ruiz Morales
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
CATACAMAS, OLANCHO.
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES TEMPORAL

CTD-418-2015

Nosotros, **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con Maestría en Suelos, con Tarjeta de Identidad No 0306-1979-00128 actuando en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, que en lo sucesivo se le denominará "La Universidad Nacional de Agricultura" y **LUIS OMAR ALMENDAREZ MORALES**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Sociales con orientación en gestión del Desarrollo, con Tarjeta de Identidad 1807-1956-00622, actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará "Consultor", hemos convenido en celebrar el presente Contrato Transitorio de Servicios Profesionales por mutuo consentimiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Universidad Nacional de Agricultura por este medio requiere de los servicios profesionales de **LUIS OMAR ALMENDAREZ MORALES**, para prestar servicio profesional. Durante el periodo del 01 de noviembre del 2015 al 28 de febrero del 2016. **Resultados Esperados de la consultoría:** a) rediseño del plan de desarrollo institucional. B) elaboración del plan de desarrollo de cada carrera. (Cinco carreras). C) elaboración de un plan de fortalecimiento de supervisión académica institucional. D) elaboración y ejecución de una estrategia para el fortalecimiento al plan de desarrollo de la carrera de medicina veterinaria. **SEGUNDA:** La Universidad Nacional de Agricultura pagará a **LUIS OMAR ALMENDAREZ MORALES** la cantidad de **Lps. 880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que será pagada por la Vicerrectoría Administrativa de la siguiente manera: el 20% a la presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades equivalente a Lps. 176,000.00 (ciento setenta y seis mil lempiras exactos), el segundo desembolso del 25% previa presentación del primer informe de avance equivalente a Lps. 220,000.00 (doscientos veinte mil lempiras exactos) el tercer desembolso del 25% a la presentación del segundo informe de avance equivalente a Lps. 220,000.00 (doscientos veinte mil lempiras exactos) y el ultimo desembolso del 30% a la presentación de informe final equivalente a Lps. 264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil lempiras exactos). En moneda de curso legal, previa presentación del Acta de Recepción de Obra extendida por el Coordinador Administrativo del Proyecto, donde haga constar que la labor se realizó a satisfacción de esa Dependencia.- **TERCERA:** En cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Ingresos se le retendrá el 12.5% del monto total del contrato por impuesto sobre la Renta, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social. **El valor de este contrato deberá ser pagado con fondos de la Vicerrectoría Académica.** **CUARTA:** En caso que el contratista tuviese que viajar fuera de la Institución en representación de ésta, se le reconocerán los viáticos correspondientes.- **QUINTA:** La Universidad Nacional de Agricultura delega en la Dra. FUGGY ERNESTINA CASTRO MEJIA Directora de Docencia, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios.- **SEXTA:** **LUIS OMAR ALMENDAREZ MORALES** no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción, sugerencia u orden que proceda por parte de la Coordinadora de Docencia, delegada para actuar como intermediario.- **SÉPTIMA:** El horario será de conformidad con lo establecido. **OCTAVA:** Convenimos que este contrato será efectivo legalmente a partir del **01 de noviembre del 2015 al 28 de febrero del 2016.**- **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para la disolución de los contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.- **DÉCIMA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causará ninguna otra obligación o derecho laboral por parte del patrono, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores; y **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil quince, recibiendo su respectiva copia, conforme su original.

M.Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO
RECTOR

LUIS OMAR ALMENDAREZ MORALES
CONTRATISTA

Dra. FUGGY ERNESTINA CASTRO MEJIA
Directora de Docencia

RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
CATACAMAS, OLANCHO.
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES TEMPORAL

CTD-419-2015

Nosotros, **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con Maestría en Suelos, con Tarjeta de Identidad No 0306-1979-00128 actuando en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, que en lo sucesivo se le denominará "La Universidad Nacional de Agricultura" y **JOSE MARCIAL MENDEZ SOTO**, mayor de edad, Magister en Educación con mención en currículo y comunidad educativa, con Tarjeta de Identidad 0801-1967-06317, actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará "Consultor", hemos convenido en celebrar el presente Contrato Transitorio de Servicios Profesionales por mutuo consentimiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Universidad Nacional de Agricultura por este medio requiere de los servicios profesionales de **JOSE MARCIAL MENDEZ SOTO**, para prestar servicio profesional. Durante el periodo del 01 de noviembre del 2015 al 28 de febrero del 2016. **Resultados Esperados de la consultoría:** A) Un diagnóstico y plan de estudio rediseñado de las siguientes carreras: Ingeniería Agronómica; Recursos Naturales y Ambiente, Tecnología Alimentaria y Administración de Empresas Agropecuarias. B) Elaboración e implementación de una estrategia para el fortalecimiento del plan de desarrollo de cada carrera: Ingeniería Agronómica; Recursos Naturales y Ambiente, Tecnología Alimentaria y Administración de Empresas Agropecuarias. C) Elaboración e implementación de una estrategia para la internacionalización de contenidos de las asignaturas y del plan de estudio de cada carrera. D) Desarrollar un plan de inversión por cada carrera (infraestructura, equipamiento y recurso bibliográfico por asignatura y carreras). **SEGUNDA:** La Universidad Nacional de Agricultura pagará a **JOSE MARCIAL MENDEZ SOTO** la cantidad de **Lps. 880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que será pagada por la Vicerrectoría Administrativa de la siguiente manera: el 20% a la presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades equivalente a Lps. 176,000.00 (ciento setenta y seis mil lempiras exactos), el segundo desembolso del 25% previa presentación del primer informe de avance equivalente a Lps. 220,000.00 (doscientos veinte mil lempiras exactos) el tercer desembolso del 25% a la presentación del segundo informe de avance equivalente a Lps. 220,000.00 (doscientos veinte mil lempiras exactos) y el ultimo desembolso del 30% a la presentación de informe final equivalente a Lps. 264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil lempiras exactos). En moneda de curso legal, previa presentación del Acta de Recepción de Obra extendida por el Coordinador Administrativo del Proyecto, donde haga constar que la labor se realizó a satisfacción de esa Dependencia.- **TERCERA:** En cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Ingresos se le retendrá el 12.5% del monto total del contrato por impuesto sobre la Renta, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social. **El valor de este contrato deberá ser pagado con fondos de la Vicerrectoría Académica.** **CUARTA** En caso que el contratista tuviese que viajar fuera de la Institución en representación de ésta, se le reconocerán los viáticos correspondientes.- **QUINTA:** La Universidad Nacional de Agricultura delega en la Dra. FUGGY ERNESTINA CASTRO MEJIA Directora de Docencia, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios.- **SEXTA:** **JOSE MARCIAL MENDEZ SOTO** no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción, sugerencia u orden que proceda por parte de la Coordinadora de Docencia, delegada para actuar como intermediario.- **SÉPTIMA:** El horario será de conformidad con lo establecido. **OCTAVA:** Convenimos que este contrato será efectivo legalmente a partir del **01 de noviembre del 2015 al 28 de febrero del 2016.**- **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para la disolución de los contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.- **DÉCIMA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causará ninguna otra obligación o derecho laboral por parte del patrono, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores; y **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil quince, recibiendo su respectiva copia, conforme su original.

M.Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO
RECTOR

Dra. FUGGY ERNESTINA CASTRO MEJIA
Directora de Docencia

JOSE MARCIAL MENDEZ SOTO
CONTRATISTA

RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
CATACAMAS, OLANCHO.
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES TEMPORAL

CTD-420-2015

Nosotros, **OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con Maestría en Suelos, con Tarjeta de Identidad No 0306-1979-00128 actuando en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Agricultura, que en lo sucesivo se le denominará "La Universidad Nacional de Agricultura" y **SILVIA ESTHER BARAHONA SUAZO**, mayor de edad, Master en Dirección de Recursos Humanos, con Tarjeta de Identidad 0801-1978-14366, actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará "Consultor", hemos convenido en celebrar el presente Contrato Transitorio de Servicios Profesionales por mutuo consentimiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Universidad Nacional de Agricultura por este medio requiere de los servicios profesionales de **SILVIA ESTHER BARAHONA SUAZO**, para prestar servicio profesional. Durante el periodo del 01 de noviembre del 2015 al 28 de febrero del 2016. **Resultados Esperados de la consultoría:** 1. CONCEPCIÓN: a) Conceptualización. B) Relevancia C) Perspectivas 2. FUNDAMENTACIÓN: A) Fundamentación pedagógica. B) Realidad socioeducativa del país C) Mega tendencias y tendencias educativas internacionales. 3. ARTICULACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO Y LA GESTIÓN UNIVERSITARIA: A) Identidad y cultura institucional. B) Normativas y documentos de gestión C) Concepción del Proceso Enseñanza-Aprendizaje. 4. EJES: A) Aprendizaje centrado en el estudiante B) Educación a lo largo de la vida C) Ética universitaria D) Formación basada en competencias E) Investigación. F) Innovación universitaria. G) Responsabilidad social universitaria H) Cultura de calidad educativa. 5. IMPLEMENTACIÓN: A) Construcción concertada B) Socialización. C) Aplicación D) Evaluación 6. COMPONENTES: A) Currículo para la formación integral. B) Calidad académica C) Perfil del egresado D) Docencia E) Gestión del conocimiento F) Investigación formativa G) Contextualización de la formación universitaria H) Difusión de la producción intelectual, científica y cultural I) Vinculación universitaria y proyección social. J) Evaluación del aprendizaje. K) Internacionalización de los contenidos. **SEGUNDA:** La Universidad Nacional de Agricultura pagará a **SILVIA ESTHER BARAHONA SUAZO** la cantidad de **Lps. 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que será pagada por la Vicerrectoría Administrativa de la siguiente manera: el 20% a la presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades equivalente a Lps. 88,000.00 (ochenta y ocho mil lempiras exactos), el segundo desembolso del 25% previa presentación del primer informe de avance equivalente a Lps. 110,000.00 (ciento diez mil lempiras exactos) el tercer desembolso del 25% a la presentación del segundo informe de avance equivalente a Lps. 110,000.00 (ciento diez mil lempiras exactos) y el ultimo desembolso del 30% a la presentación de informe final equivalente a Lps. 132,000.00 (ciento treinta y dos mil lempiras exactos). En moneda de curso legal, previa presentación del Acta de Recepción de Obra extendida por el Coordinador Administrativo del Proyecto, donde haga constar que la labor se realizó a satisfacción de esa Dependencia.- **TERCERA:** En cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Ingresos se le retendrá el 12.5% del monto total del contrato por impuesto sobre la Renta, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social. **El valor de este contrato deberá ser pagado con fondos de la Vicerrectoría Académica.** **CUARTA** En caso que el contratista tuviese que viajar fuera de la Institución en representación de ésta, se le reconocerán los viáticos correspondientes.- **QUINTA:** La Universidad Nacional de Agricultura delega en la Dra. FUGGY ERNESTINA CASTRO MEJIA Directora de Docencia, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios.- **SEXTA:** **SILVIA ESTHER BARAHONA SUAZO** no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción, sugerencia u orden que proceda por parte de la Coordinadora de Docencia, delegada para actuar como intermediario.- **SÉPTIMA:** El horario será de conformidad con lo establecido. **OCTAVA:** Convenimos que este contrato será efectivo legalmente a partir del **01 de noviembre del 2015 al 28 de febrero del 2016.** **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para la disolución de los contratos, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.- **DÉCIMA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causará ninguna otra obligación o derecho laboral por parte del patrono, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores; y **DECIMA PRIMERA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente en la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil quince, recibiendo su respectiva copia, conforme su original.

M.Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO

RECTOR

Dra. FUGGY ERNESTINA CASTRO MEJIA
Directora de Docencia

SILVIA ESTHER BARAHONA SUAZO

CONTRATISTA

RECURSOS HUMANOS